

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
90	Alfabético ....	Operación triangular. «X»: Cuando se realice alguna entrega de bienes de las mencionadas en el artículo 79, apartado dos, del Reglamento del IVA. Cuando no concurren las anteriores circunstancias este campo se dejará en blanco. Estas operaciones, cuando sean efectuadas para un destinatario para el cual se hayan realizado entregas intracomunitarias, se consignarán en un registro independiente de aquel en que se hayan consignado estas últimas operaciones.
91-97	Alfanumérico .	Rectificaciones. Se compone de los siguientes subcampos:  91 Signo:  (+) Signo más, para indicar un incremento en la declaración que se corrige. (-) Signo menos, para indicar una disminución en la declaración que se corrige.  92-95 Ejercicio: Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponda la declaración que se corrige. 96-97 Período: Período al que correspondía la declaración que se corrige, codificado con las siguientes claves:  1T = Primer trimestre. 2T = Segundo trimestre. 3T = Tercer trimestre. 4T = Cuarto trimestre.  Si la declaración que corrige fuese de periodicidad anual se hará constar la clave OA (cero A).  Estos campos se cumplimentarán cuando se hayan producido circunstancias que supongan errores o rectificaciones de las bases imponibles consignadas en declaraciones anteriores. Cuando no se trata de rectificaciones, es decir, que el registro de tipo 2 corresponda a operaciones normales de entregas o adquisiciones, los subcampos «Signo», «Ejercicio» y «Período» correspondientes al campo «Rectificaciones» se cumplimentarán con blancos.
98-190		Blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**7466** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se establecen las condiciones para la apertura de cuentas de valores entre la Central de Anotaciones del Banco de España y los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en la Unión Europea.*

Advertidas erratas en la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se establecen las condiciones para la apertura de cuentas de valores entre la Central de Anotaciones del Banco de España y los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, del día 25 de marzo de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 1.1, línea tercera, página 11555, donde dice: «suscripción, por el Ministerio de Economía y Hacienda», debe decir: «suscripción, por el Ministro de Economía y Hacienda».

En el punto 2.1, línea tercera, página 11555, donde dice: «suscripción, por el Ministerio de Economía y Hacienda», debe decir: «suscripción, por el Ministro de Economía y Hacienda».

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7467** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 1999, por el que se fija el tipo de interés efectivo revisado aplicable a los préstamos cualificados concedidos para la financiación de los programas de 1994 y 1996 de los planes de vivienda y suelo 1992-1995 y 1996-1999, respectivamente.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de marzo de 1999, adoptó el Acuerdo por el que se fija el tipo de interés efectivo revisado aplicable a los préstamos cualificados concedidos para la financiación de los programas de 1994 y 1996 de los planes de vivienda y suelo 1992-1995 y 1996-1999, respectivamente.

Se considera necesaria la publicidad del mencionado Acuerdo, a fin de que las entidades financieras interesadas, titulares de viviendas, afectados y ciudadanos en general puedan conocer debidamente su contenido.

En consecuencia, he resuelto:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.